

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 18 de febrero de 2015

Visto el expediente tramitado para contratar mediante Procedimiento Negociado sin publicidad el servicio de "recogida de ropa, zapatos y restantes elementos textiles usados en los municipios de la provincia";

Vista la propuesta de adjudicación realizada por el Sr. Gerente del Consorcio en fecha 29 de enero de 2015, a favor de la empresa "LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.", por considerarse la más ventajosa para el interés público, en aplicación del criterio previsto en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación; la cual sirve de motivación a la adjudicación, de la que se dará traslado mediante copia adjunta a la notificación de la presente resolución.

Visto el requerimiento efectuado en fecha 4 de febrero de 2015 a dicha empresa, para que procediese a la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato;

Visto que la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A. ha procedido al cumplimiento del anterior requerimiento dentro del plazo otorgado al efecto;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 apartados 3 y 4 de dicho texto legal, RESUELVO:

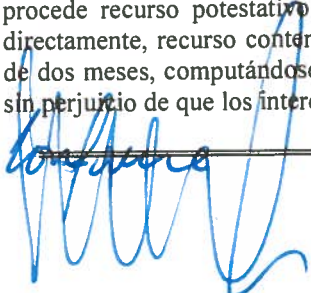
1º.- Adjudicar la prestación del servicio de "Recogida de ropa, zapatos y restantes elementos textiles usados en los municipios de la provincia de Valladolid" a "LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A." con el C.I.F. A-47379235, conforme a la oferta presentada por el licitador, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas rectores de la presente contratación (aprobados por Decreto de Presidencia nº 105, de fecha 19 de diciembre de 2014) y a la oferta del licitador.

El contrato extenderá su vigencia durante un periodo de dos años, contados desde el día siguiente al de su formalización, pudiendo prorrogarse por un plazo máximo de otros dos años, sin que la duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

2º.- Que, la formalización del correspondiente contrato administrativo se efectúe en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

3º.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89-3 de la Ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



El Gerente



DECRETO Nº: 17
misma. Cúmplase.

Acceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la

Valladolid, 24 FEB. 2015

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA

